

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 076-2022-MPSM

NP-TE-07088-2022

Tarapoto, 27 de junio del 2022

VISTO:

En sesión ordinaria N° 14-2022, de fecha 27 de junio del 2022, se debatió el **Dictamen N° 011-2022-CODL-MPSM**, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local remite al Concejo el Proyecto de Ordenanza que aprueba la propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de zonificación de los predios inscritos en la partida electrónica N° 04006349, N° 11083127 y N° 11083216 del Registro de Propiedades e Inmuebles – Oficina de Tarapoto, Ubicado con frente principal a la Carretera de Chazuta KM. 27, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme al literal c), del artículo 94° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el concejo municipal, relacionados con zonificación y urbanismo.

Conforme al inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

El Tramite Documentario N° 18883-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021, Representado por el Sr. Semiramis Trigoso Vásquez quien Solicitud Aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana.

El Informe N° 482-2021-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 21 de diciembre del 2021, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro cárdenas Flores quien solicita Opinión Técnica.

El Informe N° 191-2021-OIPU/JDCH/MPSM de fecha 30 de diciembre del 2021, Coordinador General PAT-PDU Arq. Jorge del Águila Chávez quien Remite planeamiento integral.

La Carta N° 001-2022-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 04 de enero del 2022, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro cárdenas Flores quien Remite resultado.

La Carta N° 086-2022-OIPU/JDCH/MPSM de fecha 04 de mayo del 2022, Coordinador General PAT-PDU Arq. Jorge del Águila Chávez quien Remite planeamiento integral.

El Oficio N° 050-2022-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 09 de mayo del 2022, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro cárdenas Flores quien Remite planeamiento integral.

La Carta N° 02-2022 de fecha 19 de mayo del 2022, Representado por el Sr. Semiramis Trigoso Vásquez de Vásquez quien Solicitud reunión de socialización y exposición técnica del Proyecto Aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana.

El Informe N° 256-2022-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 20 de mayo del 2022, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro cárdenas Flores quien solicita Opinión Técnica.

La Carta N° 093-2022-OIPU/JDCH/MPSM de fecha 24 de mayo del 2022, Coordinador General PAT-PDU Arq. Jorge del Águila Chávez quien Remite planeamiento integral.

El Informe Técnico N° 005-2022-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 03 de junio del 2022, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro cárdenas Flores quien remite "Aprobación de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación del predio ubicado con frente principal a la carretera Chazuta km. 27, del Distrito de Chazuta".

El Informe N° 287-2022-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 03 de junio del 2022, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro cárdenas Flores quien solicita Opinión Legal.

El Informe Legal N° 091-2022-OAJ/MPSM de fecha 03 de junio del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien OPINA que, resulta procedente la aprobación mediante Ordenanza por parte del Concejo Municipal Provincial de San Martín la presente solicitud de Aprobación de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación de Predio ubicado con frente principal a la Carretera Chazuta Km 27, distrito de Chazuta, solicitado por la administrada Semiramis Trigoso Vásquez.

El Informe N° 289-2022-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 06 de junio del 2022, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro cárdenas Flores quien remite para ser tratado en Sesión de Concejo.

El Informe N° 508-2022-GI-MPSM de fecha 07 de junio del 2022, Gerente de Infraestructura Ing. Regner Eduardo Angulo Flores quien remito documento.

Conforme al artículo 58 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el Plan Integral es un instrumento mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación". Siendo que en el artículo 59 señala que el ámbito de aplicación de dicho plan es sobre los predios rústicos comprendidos en el PDU, el EU y/o la Zonificación con fines de habilitación urbana cuando: 1. El área por habilitar se desarrolla Por etapas; o, 2. El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas; o, 3. Se realiza la independización o la parcelación de un predio rústico.

Los artículos 60 y 61 respectivamente del citado Reglamento, establecen el contenido, consulta y forma de aprobación del Plan Integral de un predio rústico contenido en el PDU y de predio rústico no contenido en el PDU. Estando que, según el artículo 61 inciso 61.3 "La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento". Asimismo, cabe señalar que, las Ordenanzas, conforme al artículo 9 numeral 8, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; su aprobación es competencia del Concejo Municipal.

El citado artículo 55 numeral 55.5 de la referida norma, señala:

"55.5 El plazo para la consulta del PE es de cuarenta y cinco (45) días. calendario, de acuerdo al procedimiento siguiente:

- La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta del PE en su local y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario.

- La Municipalidad Provincial dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza exposiciones técnicas del contenido del PE, convocando a las Municipalidades Distritales involucradas y a los propietarios de los inmuebles localizados dentro del área delimitada en el PE; los que formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral.
- El equipo técnico responsable de la elaboración del PE, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral, evalúa, incluye o desestima, de ser el caso, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas.
- La propuesta final del PE y el Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Provincial correspondiente, para su aprobación mediante Ordenanza Provincial”.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 27 de junio de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por MAYORIA de 7 votos a favor y 2 votos en abstención de los Regidores Luis Alberto Villacorta Salas y Luis Antonio Ramírez Flores, Nancy García Del Águila, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR, Ordenanza que aprueba la propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de zonificación de los predios inscritos en la partida electrónica N° 04006349, N° 11083127 y N° 11083216 del Registro de Propiedades e Inmuebles – Oficina de Tarapoto, Ubicado con frente principal a la Carretera de Chazuta KM. 27, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín.

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

C.c
AL;
GM;
SGPCUC:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

